



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 1447-R-2022
Piura, 05 de agosto de 2022**

VISTO:

El Expediente N°000152-5416-22-6, de fecha 05 de agosto de 2022, remitido por el CPC. Jorge Eduardo Garcés Agurto, Jefe de la Unidad de Contabilidad, quien solicita la emisión Resolución para la Aprobación de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDSC) al I Semestre 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°300-2022-UNP-UC de fecha 05 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, hace llegar el informe N°001-2022-UC-UNP referente a la Presentación de resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PDSC al I Semestre 2022, cuya fecha de entrega a la Dirección General de Contabilidad Pública vence el 08 de agosto de 2022, según Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01;

Que, con Oficio N°1698-R-UNP-2022 de fecha 05 de agosto de 2022, el Sr. Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza emitir el documento resolutivo para avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDSC) al semestre 2022;

Que, de conformidad con los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del Artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante DGCP, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, emitir las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, en armonía con la normativa contable vigente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, emitida por la DGCP, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Estos lineamientos, son parte del proceso de implementación gradual de las NICSP, que tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos, así como, contribuir la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera. Este proceso de implementación gradual inicia con la etapa de preparación en la que se contempla la depuración y sinceramiento contable, que permita determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las entidades.

Que, el numeral 6.2.1 del Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos aprobados mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/S1.01, de 20 de diciembre 2021, el Titular del Pliego deberá de aprobar mediante resolución Rectoral el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Piura.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0103-R-2022-UNP, de 28 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Piura, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 1447-R-2022
Piura, 05 de agosto de 2022**

Que, mediante Resolución Rectoral N°0960-R-2021 de fecha 14 de julio de 2021, se resolvió en su Artículo 1° - Aprobar el Inicio Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Piura, mediante el cual viene llevando a cabo las acciones en dicho proceso.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/s1.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable".

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- APROBAR LOS RESULTADOS DE AVANCES DEL PERIODO I SEMESTRE-2022-PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DEL PLIEGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego de la Universidad Nacional de Piura, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la presentación de esta Resolución Rectoral y el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Piura, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, OPP, URH (04), INT, OCAJ, ARCH(2)
13 copias/PCCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL